



2 de mayo de 2019

NUEVA ORDEN ADMINISTRATIVA NÚMERO 398 DEL DEPARTAMENTO DE SALUD
(Identidad de Género)

La orden administrativa número 398 firmada por el Secretario de Salud, Dr. Rafael Rodríguez, deroga la orden número 395 y establece la política pública del Secretario de Salud para la no discriminación contra un paciente por identidad de género.

Esta orden en su quinto y sexto inciso, precedido por la frase, POR TANTO, expresan que todo profesional de salud deberá contar con dos (2) horas contacto, mínimas, en el periodo trienal de educación y adiestramiento, sobre sensibilidad y competencia cultural en el servicio de la población LGBTT.

Aquellas profesiones de la salud que tienen que cumplir con créditos de ética, para su recertificación, pueden integrar este requisito a sus horas contacto de ética, no teniendo que tomar un curso adicional.

El CFPR en su responsabilidad de orientar y educar a su matrícula y a los técnicos de farmacia, integrará dentro de sus cursos de ética profesional, prospectivamente, el tema de sensibilidad y competencia cultural relacionada a la comunidad LGBTT, cumpliendo así con lo solicitado.

Le aclaramos que el periodo de cumplimiento para este requisito es para el trienio 2022, sin embargo para el beneficio de la matrícula estaremos ofreciendo una educación continua sobre este tema durante la Convención 2019 del CFPR.

[Acceda aquí a la Orden Administrativa 398.](#)